UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Bogotá, 2026/06/16 5:11:18 PM

MEMORANDO INTERNO 202630030073803

PARA: **HÉCTOR HERNANDO ACOSTA JIMÉNEZ**
Coordinador grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado.

DE: **NATALIA ANDREA FERNANDEZ ARROYAVE**

ASUNTO: REMISIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y MUTUO ACUERDO ORIGINALES

Cordial saludo remitimos las de actas de liquidación bilateral y mutuo acuerdos originales de los siguientes contratos.

Contrato: 2235-2024
Transportes Especiales Nueva Era S.A.S.
NIT: 901.056.044-3

Para respectivo proceso de liquidación.

Atentamente,

NATALIA ANDREA FERNANDEZ ARROYAVE
Coordinadora Grupo Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa

Anexos: 2 Folios
Proyectó: Luisa Fernanda Vergara Urueña – Contratista – Grupo de Gestión de Seguimiento de Operación Administrativa
VoBo: N/A

R/ Yeny R.
17 Jun 2026.
9:42.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síganos en: @URestitucion

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	**No. 2235-2024**
NÚMERO DEL CONTRATISTA /ARRENDADOR/ASOCIADO/PROVEEDOR	**No Aplica**

DATOS DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - LA UNIDAD**
NIT	900.498.879-9
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía No 63.366.158 de Bucaramanga- Santander
CARGO	Secretaria General
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Nombrada mediante la Resolución No. 00713 del 2 de septiembre de 2022. Acta de Posesión No. 121 del 7 de septiembre de 2022.
FACULTAD PARA LIQUIDAR	Artículo 5° de la Resolución No. 805 del 4 de octubre de 2022.

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE COMPLETO	**TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901.056.044-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR MAURICIO MORA DURÁN**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía No. 80´136.794
AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	No Aplica

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 06 de abril de 2024, las partes suscribieron el Contrato de prestación de servicios No. 2235-2024, cuyo objeto consistió en: *"Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Magdalena Medio sedes (Bucaramanga y Barrancabermeja), de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la Unidad.."*

SEGUNDA: Que de conformidad con la Cláusula 2.5 del Contrato objeto de liquidación, el plazo inicial de ejecución se estableció desde el 08 de abril de 2024, fecha en que se cumplieron los requisitos de perfeccionamientos y ejecución y hasta el 30 de abril de 2024.

TERCERA: Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50´000.000,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato; respaldados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4224 del 03 de enero de 2024, y Registro Presupuestal No. 515124 del 08 de abril de 2024.

CUARTA: Que, durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, las partes de común acuerdo efectuaron las siguientes modificaciones:

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como copia No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	**No. 2235-2024**
NÚMERO DEL CONTRATISTA /ARRENDADOR/ASOCIADO/PROVEEDOR	**No Aplica**

1. Modificación No. 01, de fecha 29 de abril de 2024, mediante el cual se prórroga el plazo del contrato hasta el día diecisiete (17) de mayo de 2024.
2. Modificación No. 02 de fecha 18 mayo de 2024, mediante el cual se prórroga el plazo del contrato hasta el veinticuatro (24) de mayo de 2024.

QUINTA: Que de conformidad con la Cláusula No. 2.11 del Contrato objeto de liquidación, la Supervisión fue ejercida durante su ejecución así:

NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Jorge Enrique Castillo Cendales	Profesional Especializado Del Grupo De Gestión De Seguimiento Y Operación Administrativa	8-abr.-24	12-dic.-24
Natalia Andrea Fernández Arroyave	Coordinadora Del Grupo De Seguimiento Y Operación Administrativa	13-dic.-24	18-jun.-25
Marilan Katiuska Donado Romero	Profesional Especializado del Grupo de Gestión y Seguimiento de Operación Administrativa	19-jun.-25	2-jul.-25
Natalia Andrea Fernández Arroyave	Coordinadora Del Grupo De Seguimiento Y Operación Administrativa	3-jul.-25	Hasta su liquidación

SEXTA: Que la Supervisión a través del Memorando Interno 202530030011093 del 04 de febrero de 2025, solicitó a la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, la liquidación del Contrato objeto de liquidación.

SÉPTIMA: Que, de conformidad con el balance financiero del Informe Final de Supervisión, suscrito el 07 de junio de 2024, la ejecución financiera del contrato y avalada por la Supervisión fue por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($49´595.590)** quedando recursos no ejecutados por valor de CUATROSCIENTOS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($404.410) recursos que fueron liberados por el Grupo de Gestión Económica y Financiera el 10 de julio de 2024 dejando además constancia que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones señaladas en el Contrato objeto de liquidación.

OCTAVA: Que la Supervisión en su Informe final deja la siguiente constancia en relación con los recursos NO ejecutados: *"Teniendo en cuenta que el contrato N° 2235 – 2024 suscrito entre TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, se ejecutó a satisfacción en cada una de las solicitudes de servicio de transporte de las Direcciones Territoriales de magdalenia medio sede Bucaramanga - Barrancabermeja, y que a corte del día 24 de mayo de 2024 se dio por finalizado el contrato sin solicitudes pendientes, y en mi calidad de supervisor se solicito la liberación de los recursos no ejecutados en el contrato antes citado por valor de $ 404.410,00 con el propósito*

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como copia No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	**No. 2235-2024**
NÚMERO DEL CONTRATISTA /ARRENDADOR/ASOCIADO/PROVEEDOR	**No Aplica**

de poder llevar a cabo el respectivo proceso de liquidación. Y la fecha de la liberación de los recursos según el infome por parte del GGEF se dio efectiva el dia 10 de julio de 2024."

NOVENA: Que, de conformidad con el Certificado de Tesorería TES No. 146 de 2024 emitido por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Unidad, de fecha 11 de octubre de 2024 se efectuaron pagos a favor del contratista por valor **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($49´595.590)** con cargo al Registro Presupuestal No. 515124 de 2024.

DECIMA: Que de conformidad con la Certificación de Legalización Contable expedida por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la UNIDAD de fecha 16 de octubre de 2024, se indica: *"(...) Que de acuerdo con la información soporte de los registros de la Contabilidad, con corte a la fecha de la presente certificación, el Contrato No. 2235 de 2024, con* ***TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.*** *con* ***NIT.*** *901.056.044-3 no presenta partidas conciliatorias, ni saldos pendientes por legalizar contablemente".*

DÉCIMA PRIMERA: Que la supervisión verificó para cada uno de los pagos realizados al Contratista, con cargo al Contrato objeto de liquidación, el cumplimiento de la obligación legal relacionada con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.

DÉCIMA SEGUNDA: Que para la elaboración de la presente acta se tuvo en cuenta la documentación e información que hace parte integral del expediente del Contrato objeto de liquidación, tales como: **i)** Solicitud de liquidación, **ii)** Certificaciones de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción expedidos por el supervisor, **iii)** Certificaciones de Autorizaciones de Pagos suscrita por el supervisor, **iv)** Certificado de Tesorería TES, **v)** Certificación contable, **vi)** Informe periódicos y final presentado por el supervisor. Esta documentación se toma como cierta en virtud del principio constitucional de la buena fe, de igual manera estos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.

DÉCIMA TERCERA: Que todos los documentos que soportan la ejecución del Contrato objeto de la presente liquidación, reposan en medio físico en las instalaciones de la UNIDAD, y bajo la custodia de esta por el período de tiempo determinado por Ley.

DÉCIMA CUARTA: De conformidad con las anteriores consideraciones y con base en los documentos que reposan en el expediente del contrato objeto de la presente liquidación, se procede a efectuar la presente liquidación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como copia No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	No. 2235-2024
NÚMERO DEL CONTRATISTA /ARRENDADOR/ASOCIADO/PROVEEDOR	No Aplica

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera bilateral y de común acuerdo con el contrato objeto de la presente liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto No.019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Balance Financiero de conformidad con el Informe Final de Supervisión, y el certificado de pago TES No. 146 de 2024 es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR DE LOS APORTES
Valor inicial del Contrato	$50´000.000
Valor de la Adición	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$50´000.000**
Valor Ejecutado avalado por la supervisión	$49´595.590
Total, pagos efectuados por la Unidad	$49´595.590
Saldo a favor del Contratista	$ 0
SALDO NO EJECUTADO	**$404.410**
Saldo a liberar o liberado	$404.410

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente acta de liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto, por lo cual, la **UNIDAD** queda exenta de cualquier reclamación presente o futura en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma el día: 19 JUN 2026

POR LA UNIDAD,	POR EL CONTRATISTA,
JAQUELINE CAMPOS RINCÓN Secretaria General	**OSCAR MAURICIO MORA DURÁN** Representante legal **TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.**

V°B° SUPERVISOR(ES)

NATALIA ANDREA FERNANDEZ ARROYAVE
Coordinadora Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa.

Proyectó: Karoli Danniella Rodriguez Camacho - Contratista - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercados.
Revisó: Justinne Nikolee Torres Pico – Contratista - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado.
Aprobó: Héctor Hernando Acosta Jiménez - Coordinador - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como copia No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos